

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	El Guabo
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	Los Guabos
Corregimiento:	Pangus
Número de matrícula inmobiliaria:	250-30557 ORIP Samaniego (Nariño)
Número de cédula catastral:	S/I

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 2, en dirección oriente hasta llegar al punto 3 con predio de Clemente Díaz, en una distancia de 91,9 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por el punto 4, en dirección sur hasta llegar al punto 5 con predio de Minerandes SAS, en una distancia de 61,5 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada que pasa por el punto 6, en dirección occidente hasta llegar al punto 7 con predio de Alfonso Díaz, en una distancia de 113,1 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por el punto 8, en dirección norte hasta llegar al punto 1 con predio de Antonio Díaz, en una distancia de 41,7 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial del 19 de julio de 2016, por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Franklin Coral Chacón, que reposa en el expediente.

Solicitante: María Rosario Lagos López. CC No. 34.516.148.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160032600.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

(Firma electrónica)

MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE

Secretaria